



AYUNTAMIENTO  
DE HUESCA

U Actividades Económicas  
Exp: 9235/2022 DRE90258

## DECRETO Nº: 2004 / 2023

Vista la declaración responsable en materia económica presentada por la SOCIEDAD DEPORTIVA HUESCA S.A.D. para la celebración de espectáculos deportivos en el Estadio de Fútbol "EL ALCORAZ", sito en Camino Cocorón s/n de Huesca.

Visto el informe DESFAVORABLE de los Servicios Técnicos Municipales en el que se pone de manifiesto lo siguiente:

PRIMERO.- Visto el expediente promovido por SOCIEDAD DEPORTIVA HUESCA S.A.D. (A22009518) de Declaración responsable en materia económica para el Estadio de Fútbol "El Alcoraz", sito en Camino Cocorón s/n de Huesca (Ref. catastral: 3280005YM1638A0001RB)

SEGUNDO.- La Ley 11/2014 de Prevención y Protección ambiental de Aragón, en su artículo 72. Declaración responsable dice:

1. *Las actividades sujetas a licencia ambiental de actividades clasificadas podrán iniciarse mediante declaración responsable del titular de la actividad empresarial o profesional avalada mediante informe redactado por profesional técnico competente. Dicho informe incluirá, al menos, una manifestación explícita e inequívoca de que la actividad cumple con todos los requisitos que resulten exigibles de acuerdo con la normativa que resulta de aplicación.*

Es decir, tanto el promotor como el técnico redactor del proyecto se comprometen y son corresponsables de que la actividad cumple con toda la normativa de aplicación y se han tomado las medidas oportunas (ejecución de obras, adopción de medidas correctoras, etc), para ello en el momento de iniciarse la actividad.

A este respecto, se hace constar que únicamente se ha presentado el modelo normalizado por el Ayuntamiento de Huesca para Declaración responsable económica, sin adjuntar informe técnico al respecto.

TERCERO.- Tal como expone en el documento de solicitud, el solicitante declara:

- Que mantendrá el cumplimiento de los requisitos legalmente exigidos durante todo el periodo inherente al ejercicio de la actividad.
- La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier caso, manifestación o documento, que se acompaña o incorpora a la presente declaración responsable, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada, desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.
- En ningún caso la declaración responsable autoriza el ejercicio de actividades en contra de la legislación o del planeamiento urbanístico.



AYUNTAMIENTO  
DE HUESCA

**DECRETO Nº: 2004 / 2023**

U Actividades Económicas  
Exp: 9235/2022 DRE90258

**CUARTO.-** La actividad indicada está incluida dentro del ámbito de la Ley 11/2005, reguladora de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, por lo que para poder iniciar la actividad hasta que se obtenga la licencia de funcionamiento. Previamente deberá tramitar la correspondiente licencia ambiental para toda la instalación."

Por ello, el Alcalde, en uso de las facultades que le atribuye el artículo 30.1 de la Ley 7/1999 de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, **RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Determinar que la declaración responsable en materia económica presentada por la SOCIEDAD DEPORTIVA HUESCA S.A.D. para actividad deportiva en el Estadio de Fútbol "EL ALCORAZ", no surtirá efectos jurídicos por la falta de documentación presentada, debiendo CESAR LA ACTIVIDAD en cumplimiento de la Ley 11/2014 de Prevención y Protección ambiental de Aragón y la Ley 11/2005, reguladora de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de Aragón.

**SEGUNDO.-** Para poder iniciar la actividad deberá tramitar la Licencia ambiental para todas las actividades que se pretendan desarrollar en el estadio, siguiendo el procedimiento establecido en los artículos 75 a 80 de la Ley 11/2014 Prevención y Protección ambiental de Aragón. En cualquier caso deberá aportar proyecto redactado por técnico competente y visado por su Colegio Profesional según lo establecido en el artículo 76. Solicitud, apartado 2 de TODA la instalación en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al recibo de la notificación de esta resolución.

Se le advierte de que en caso de incumplimiento, se decretará el desistimiento de su solicitud y posterior archivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Que se dé traslado del presente Decreto a las personas físicas o jurídicas que resulten en él directamente interesadas, y así como a los órganos y departamentos de este Ayuntamiento que con el mismo se hallen relacionados.

Huesca, en la fecha de la firma electrónica